

**1485-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con veinte minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón POCOCI de la provincia LIMON.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **NUEVA GENERACION** celebró el día diez de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón **POCOCI**, de la provincia de **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha, trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se reciben en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en Pococí, las cartas de aceptación del nombramiento en ausencia de los señores Karina Fabiola Sánchez Jiménez, cédula de identidad n.º700680151 y Minor Cubillo Cubillo, cédula de identidad n.º109200897.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON  
CANTON POCOCI**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                         | <b>Puesto</b>          |
|---------------|---------------------------------------|------------------------|
| 701790951     | JORDAN CHAVES CHAVES                  | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 701960060     | KATHERINE VANNESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 701430667     | MARCOS ALEXIS DURAN DORMOND           | TESORERO PROPIETARIO   |
| 303310527     | OVIDIO VIVES CASTRO                   | PRESIDENTE SUPLENTE    |
| 701680051     | KARINA FABIOLA SANCHEZ JIMENEZ        | SECRETARIO SUPLENTE    |
| 106190796     | MARIA ORLINDA ARIAS CHAVES            | TESORERO SUPLENTE      |

**FISCALIA**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                   | <b>Puesto</b>      |
|---------------|---------------------------------|--------------------|
| 109200897     | MINOR ALEXANDER CUBILLO CUBILLO | FISCAL PROPIETARIO |

**DELEGADOS**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                    | <b>Puesto</b>           |
|---------------|----------------------------------|-------------------------|
| 700990210     | ROLANDO CRUZ CASTRO              | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 106190796     | MARIA ORLINDA ARIAS CHAVES       | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 701790951     | JORDAN CHAVES CHAVES             | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 701810719     | YENDRY ALEJANDRA CUBILLO CUBILLO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 105350319     | MARIA ESTER PORRAS RIVERA        | TERRITORIAL SUPLENTE    |
| 701430667     | MARCOS ALEXIS DURAN DORMOND      | TERRITORIAL SUPLENTE    |

**INCONSISTENCIA:** No procede en este acto la acreditación del nombramiento del señor Ronald Roberto Hidalgo Arias cédula de identidad n.º108630579, como delegado territorial propietario, en razón de ostentar doble militancia con el partido Liberación Nacional (PLN), al estar designado como delegado territorial propietario por el distrito Guápiles y delegado territorial adicional por el cantón Pococí, provincia Limón, según consta en autos n.º2165-DRPP-2021 de las once horas con veinte minutos del veintidós de julio y 2597-DRPP-2021 de las ocho horas con cuarenta y uno minutos del veintitrés de agosto, ambos de dos mil veintiuno.

Para subsanar la inconsistencia supra citada, deberá la agrupación política presentar la carta de renuncia original del señor Hidalgo Arias, con las formalidades requeridas, sea, el sello de recibido o la firma de un miembro del Comité Ejecutivo Superior del partido Liberación Nacional, o bien designar ese cargo en una nueva asamblea cantonal.

Por tanto, se encuentran **vacante** el puesto de un delegado territorial propietario.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUEVA GENERACION**, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs  
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION  
Ref., No. S: 7832-2024